Asunción, 04 de abril de 2022

Acta Nº 894/2022.

Resolución Nº 6.

"POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR EL INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2022 "MANTENIMIENTO DE CAMIONETAS", Y, ADJUDICAR A LA FIRMA MECANICAR S.A.".

VISTO:

El informe CEO N° 01/2022 de fecha 31 de marzo de 2022, presentado por el Comité de Evaluación en el cual remite el de la oferta presentada en la **Contratación Directa N° 01/2022, "MANTENIMIENTO DE CAMIONETAS";**

CONSIDERANDO:

Que, los Miembros integrantes del Comité de Evaluación de la oferta presentada en la **Contratación Directa Nº 01/2022 "MANTENIMIENTO DE CAMIONETAS",** a través del informe de fecha 31 de marzo del corriente año, han informado al Comité de Administración lo siguiente:

i) A través del Acta de Apertura de **Ofertas** de fecha 23 de marzo de 2022 se procedió a dejar constancia de la realización del Acto de Apertura de Ofertas de la **Contratación Directa Nº 01/2020 "MANTENIMIENTO DE CAMIONETAS"** estando presente en dicha oportunidad el Sr. Mauricio López, de la Dirección de Contrataciones del ERSSAN**, así como representantes de las firmas Mecanicar S.A.; Chul Choi Chung y Taller Integral S.A.**
ii) El Comité de Evaluación se avocó al cumplimiento de los Artículos N° 60º y 61º del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, donde se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, aquellas debidamente extendidas, cumplen con las exigencias requeridas por parte del oferente **MECANICAR S.A.;**

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 04 de abril de 2022

Acta Nº 894/2022.

Resolución Nº 6.

iii) Asimismo, en cumplimiento del art. 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 se ha dispuesto analizar la oferta presentada por MECANICAR S.A., conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo como Anexo al informe presentado, en el cual se detalla la presentación del oferente, sugiriéndose al Comité de Administración adjudicar el llamado a la firma Mecanicar S.A. con Ruc 80055807-3, con un monto mínimo de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) y un monto máximo de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones), manteniendo los precios unitarios . – IVA incluido. El contrato es abierto, plurianual con una vigencia de doce meses a partir de la firma del contrato correspondiente.

Que, el Comité de Administración no encuentra objeción de la aprobación de lo solicitado en la nota de referencia;

Las disposiciones legales previstas en la ley Las disposiciones contenidas en la Ley N° 6873 de fecha 4 de enero de 2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2022".

Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 6581 de fecha 25 de enero de 2022 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873 de fecha 4 de enero de 2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2022".

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "De Efluentes Cloacales".

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 04 de abril de 2022

Acta Nº 894/2022.

Resolución Nº 6.

POR TANTO,

EL COMITE DE ADMINISTRACION DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN),

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el informe de fecha 31 de marzo del corriente, elevado por el Comité de Evaluación en la **Contratación Directa Nº 01/2022 "Mantenimiento de Camionetas".**

Artículo 2º.- ADJUDICAR a la firma **Mecanicar S.A. con RUC Nº 80055807-3**, el llamado a **Contratación Directa Nº 01/2022 "Mantenimiento y Reparación de Camionetas"**, en la suma total como monto mínimo: Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta Millones) y como monto máximo: Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte Millones) IVA incluido, debiendo prevalecer en todo momento los precios unitarios ofertados. El contrato es abierto, plurianual con una vigencia de doce meses a partir de la firma del contrato correspondiente.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL